

Jornadas de actualización profesional sobre traducción, análisis del discurso, género y lenguaje inclusivo
Universidad de Belgrano
2 y 3 de agosto de 2012

Mesa redonda: **Hacia un lenguaje inclusivo. ¿Es posible?**

Diana Maffía
Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género
Universidad de Buenos Aires
www.dianamaffia.com.ar

Una definición clásica del lenguaje nos dice que es la capacidad que tiene el hombre de construir sistemas simbólicos¹. Un producto de esta capacidad es la lengua, que nos permite expresarnos y comunicarnos. Aunque la capacidad de crear sistemas simbólicos va más allá de la lengua, ésta adquiere una función relevante porque permite seleccionar de la experiencia lo que nos resulta pertinente, ponerle nombre y comunicarlo. La lengua es entonces un producto de la capacidad de cooperar de los seres humanos, ya que aunque los símbolos no tienen una relación necesaria con aquello que refieren, no pueden ser arbitrarios sino que requieren un consenso. No usamos cualquier sonido o cualquier grafismo como palabra, o sería imposible comunicarnos.

Como en otras actividades humanas que requieren cooperación (el mismo contrato social para la convivencia, la política, el derecho, la ciencia) es relevante preguntarnos qué sujetos participan en este consenso, saber si quienes cooperan son un grupo restringido y hegemónico que impone sus condiciones, y luego los grupos subalternos aceptan un producto en cuya construcción no participaron. Porque la lengua es el efecto de una selección de qué nombrar, una priorización de qué necesidades cubrir. Por ejemplo, en nuestra sociedad tenemos una palabra para el color blanco, pero los esquimales tienen más de 90 palabras para distintos aspectos del color blanco, ya que viven en un continente helado donde es muy relevante distinguir el blanco de un iglú del blanco de un oso polar.

En particular, si analizamos las situaciones de cooperación mencionadas (el contrato social, la política, el derecho, la ciencia) advertimos que en todas ellas las mujeres han sido segregadas, no han sido admitidas en su constitución en la modernidad. Esto significaría que el consenso y la cooperación necesaria para crearlas ha sido sexista, ha privilegiado arbitrariamente las experiencias y relevancias de un sexo sobre otro, de los varones sobre las mujeres. Pero no sólo las mujeres han sido segregadas, muchos otros sujetos subalternos lo fueron, por eso hablamos de “androcentrismo” en esas instituciones, el privilegio del punto de vista del varón adulto, blanco, capaz y educado por sobre otras experiencias humanas.

La Semiótica estudia la clasificación de los sistemas de signos y compara la comunicación de mensajes, realizando un análisis universal y abstracto de los procesos. Incluso el antropólogo Levi-Strauss plantea que toda sociedad presupone una

¹ Ferdinand de Saussure, *Cours de Linguistique Générale*

comunicación, y en ella se intercambian (i) mensajes, (ii) útiles y servicios y (iii) mujeres.² Todos estos intercambios pueden ser traducidos a lenguaje.

Si ahora volvemos a leer la definición de Saussure (el Lenguaje es la capacidad que tiene el hombre de construir sistemas simbólicos), unida a la observación de Levi-Strauss de que uno de los intercambios comunicativos entre sociedades es el de mujeres, podemos pensar que la palabra “hombre” en la definición no es universal. Los varones participan de un intercambio simbólico, y las mujeres son el objeto o la moneda de ese intercambio.³

La función comunicativa y simbólica de la lengua implican siempre una comunidad, y a la vez es el uso de un mismo código que le otorga a esa comunidad cohesión y continuidad. Entonces, analizando la lengua podemos analizar los procesos culturales y sociales, los valores predominantes que en ella se reflejan y perpetúan.

Y aquí vamos a un punto muy central del sexismo en la lengua: la “ginopia” del lenguaje, la falta de registro de la existencia de un sujeto femenino, la invisibilización de las mujeres (y otros sujetos) que quedan fuera de lo nombrado. “Hombre” es un término universal para referirse a lo humano, a la vez que al universal de los varones. “Mujer” en cambio no tiene esta capacidad, es lo particular o lo “otro” del hombre, y de ese modo la lengua revela que no vale lo mismo que el varón para representar lo humano, que es diferente y a la vez inferior.

Volviendo a la relación entre lengua y sociedad, hay un efecto existencial en esta incertidumbre que tenemos como mujeres acerca de nuestra inclusión en el lenguaje. Cuando se habla de “los hombres”, los varones siempre tienen certeza de estar incluidos, como colectivo masculino o como universal humano (al que así representan); las mujeres nunca tenemos esa certeza, y eso genera una deficiencia de autoridad en la titularidad del lenguaje, en su uso y en el intercambio generado.

Un caso clásico es la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, de la Revolución Francesa de 1789, que en su artículo 1º dice “Todos los hombres nacen y permanecen libres e iguales y tienen los mismos derechos”. Esa declaración, considerada universal en su mención de los derechos del hombre y el ciudadano, sólo aceptaba la ciudadanía de los varones blancos, adultos y propietarios, y sólo preservaba sus derechos bajo la forma del lenguaje universal.

La revolucionaria francesa Olympe de Gouges, desilusionada por la exclusión de las mujeres después de haber peleado codo a codo en la revolución, redacta en 1791 una Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, donde incluye explícitamente a mujeres y varones como sujetos de derecho. Así, sus primeros 3 artículos dicen:

I - La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden estar fundadas en la utilidad común.

II - El objetivo de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles de la Mujer y del Hombre; estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y, sobre todo, la resistencia a la opresión.

III - El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación que no es más que la reunión de la Mujer y el Hombre: ningún cuerpo, ningún individuo, puede ejercer autoridad que no emane de ellos.

² J Levy Strauss, *Las estructuras elementales de parentesco*

³ Gayle Rubin, *Economía política del sexo*

La historia nos enseña que esta inclusión explícita de las mujeres como ciudadanas no fue gratuita. Olympe de Gouges fue guillotizada, y Robespierre justifica su condena en que ella olvida las funciones propias de su sexo para mezclarse en los asuntos de la revolución. Pero el episodio también nos enseña que ningún instrumento jurídico que pretenda la condición de universal puede dejar en la ambigüedad su alcance, ni en la sombra a los sujetos que dice amparar.

En nuestro país tenemos el ejemplo de la Ley N° 8871, conocida como Ley Sáenz Peña, que se conoce por haber establecido el sufragio universal, secreto y obligatorio. El sufragio universal supone el derecho a voto de toda la población, pero la ley Sáenz Peña es de 1812 y las mujeres sólo lograron ingresar a ese universal cuando fueron explícitamente sujetos de una ley de sufragio femenino en 1947. El sufragio femenino se agregó al sufragio universal ¿de quiénes?

Muchas veces resulta molesto y redundante decir “los hombres y las mujeres”, o aclarar mediante barras u otros recursos cuáles son los sujetos implicados en una norma, pero la experiencia de la exclusión del universal humano es una alerta para las mujeres, y quienes confiamos en la universalidad de los derechos debemos encontrar una manera en que el lenguaje del derecho no permita esta ambigüedad.

El lenguaje está lleno de ejemplos donde la calidad de diferente e inferior de las mujeres con respecto a los varones se expresa, y con ello los valores que se comparten y perpetúan a través de la lengua. La semántica habla de esos significados desiguales y califica así lo femenino y lo masculino en la cultura y en los intercambios sociales de una comunidad.

El Diccionario de la Real Academia Española es un festín de ejemplos. Comencemos por las definiciones más directas:

Sexo débil: las mujeres

Sexo fuerte: los hombres

Blando: afeminado y que no es fuerte para el trabajo

Varonil: relativo al varón, esforzado, generoso y firme

Afeminación: molicie, flojedad de ánimo⁴

El uso del lenguaje supone un emisor y un receptor, y en el lenguaje androcéntrico queda de manifiesto que esos supuestos sujetos son siempre masculinos. Por ejemplo:

Afeminar: hacer perder a uno la energía varonil

Aquí, quien define la palabra se identifica como potencial víctima de la acción de afeminar. No se trata solamente del prejuicio de que lo femenino carece de energía, sino del punto de vista del hablante que para ser neutral debería no presuponer el sexo del sujeto, diciendo por ejemplo “hacer perder a los hombres su energía varonil”.⁵ En algunas circunstancias, la manera de evitar el androcentrismo o el sexismo en el lenguaje implica reescribir la oración. Esto es especialmente importante si se trata de evitar sesgos discriminatorios en instrumentos públicos.

Recuerdo que cuando fui Defensora Adjunta del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, la convocatoria llamaba a concurso para “Defensor del Pueblo” incluso cuando había cupo en la constitución de la institución. La titular era una mujer, pero los folletos decían “El Defensor del Pueblo está de su parte”. ¿De parte de quién estaba el defensor del pueblo? Eso se revelaba en un diseño de varios hombrecitos entrando a la Defensoría. A la Defensora le sonaba mal que la apelación fuera en femenino, y el slogan venía desde el titular anterior. Fue una ardua lucha cambiarlo por “La Defensoría del Pueblo está de su parte”, que indicaba un compromiso institucional no sexista, y agregar al diseño figuras de varones, mujeres, niños, una persona en silla de ruedas,

⁴ Elena Urrutia, “Lenguaje y discriminación”

⁵ Alda Facio y Lorena Fries, “El lenguaje ginope”, en *Género y Derecho*

distintos colores de piel. Incluso había un gran afiche institucional que había hecho el defensor anterior, con la imagen de Súperman sobrevolando la ciudad, que decía: “El Ombudsman no es Súperman, pero te puede ayudar”. Una imagen poco apropiada para una institución colectiva.

Yadira Calvo, en su artículo “De las leyes de la lengua y la lengua de las leyes”⁶ comenta la afirmación de Heidegger de que “no somos nosotros quienes hablamos a través del lenguaje, sino el lenguaje el que habla a través de nosotros” diciendo: “Es el lenguaje hablado por nuestro medio, diciendo muchas veces lo que no queremos o de la forma en que no deseamos, limitándonos la manera de percibir el mundo y percibirnos a nosotros mismos, expresando el pensar y el sentir de una cultura que fue amasando las palabras y construyendo la sintaxis con criterios excluyentes que dejaron por fuera el género al que pertenezco” (p 187)

La universalidad del lenguaje tiene sexo, y su neutralidad también. Según las normas gramaticales fijadas por la Real Academia de la Lengua “el masculino posee un carácter general que está ausente del femenino, y este carácter es muy semejante al que hemos reconocido en el masculino, singular y plural, llamado genérico: *los padres* pueden significar padre y madre; *hijo* puede significar hijo o hija; *hijos* puede significar hijos e hijas”, pero “nada de esto es posible con el femenino”.⁷ El no poder del femenino en el lenguaje, refleja y perpetúa, condiciona y estructura, el no poder representativo de las mujeres en la cultura.

Recientemente, a partir de un artículo del académico Ignacio Bosque⁸ suscripto por todos sus colegas, varones y mujeres, de la RAE, se puso en debate lo que las feministas llamamos “políticas de la lengua”. Se trata de un modo de activismo que procura incidir en las relaciones de poder sexista que se expresan y perpetúan a través del lenguaje, y que toman la forma de guías para el uso no sexista del lenguaje. Este activismo propone modificaciones que a los expertos de la Academia les resultan innecesarias e/o inaceptables, y acotan “la mayoría de estas guías han sido escritas sin la participación de los lingüistas” (en una caracterización de los especialistas masculinos y las voluntariosas femeninas).

Una de las propuestas que más enoja a Bosque es la de explicitar cuando el plural incluye mujeres, usando una barra (todos/as) o la reduplicación (todos y todas). Y para dejar bien sentada la frivolidad de tal uso, en su artículo evitarán ese error hablando de quienes redactaron las guías como “sus autores” y destacando una de ellas donde se admite que “el masculino es extensivo a las mujeres”.

El lenguaje, al dar prioridad a ciertos aspectos de la percepción del mundo y dejar en el transfondo otros, al recortar categorías de nuestra experiencia y consolidarlas a través de la lengua para hacerlas transmisibles y perpetuarlas, ilumina a la vez que ensombrece, muestra a la vez que oculta. Por eso la disputa por las palabras es también una disputa por el poder, y por eso el feminismo insiste aunque moleste, porque cambiar las relaciones de poder implica también una política del lenguaje.

Claro que eso no hace al feminismo popular. Y como estamos hablando del lenguaje, debemos decir que uno de los aspectos del sentido lingüístico es el valor emocional que tiene las palabras, que pueden ser positiva o negativamente definidas. El filósofo Bertrand Russell se refería a este aspecto emotivo de la lengua, que nos hace mantener la referencia a algo mientras variamos drásticamente su valor, mediante unas ingeniosas conjugaciones donde siempre su posición era privilegiada sobre la de las

⁶ En Alda Facio y Lorena Fries, *Género y Derecho*

⁷ Real Academia de la Lengua, *Esbozo para una nueva gramática de la lengua española*

⁸ Ignacio Bosque, “Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer”, Real Academia Española

otras personas. Por ejemplo, para referirse a alguien que no cambia fácilmente de idea, decía: “yo soy firme, tú eres obcecado, él es un necio”.

Veamos una propuesta de definición de, precisamente, la palabra “feminismo” que da Frank Robertson, un líder religioso de los EEUU tan popular que llegó a postularse a presidente en 1988, envía sus mensajes por su propia cadena de TV, la Christian Broadcasting Networks, y tiene una audiencia diaria de 1,5 millones de “Fieles”.

Recientemente definió el **feminismo** diciendo “**es un movimiento socialista que alienta a las mujeres a dejar a sus esposos, matar a sus niños, practicar la brujería, destruir el capitalismo y hacerse lesbianas**”.

La propia denominación de la violencia cayó en el territorio de disputa de poder. En 2004, la Real Academia Española (a la que yo llamo cariñosamente “el tribunal de la inquisición de la lengua”) en un célebre debate que no acaba y que atravesó todas las fronteras hispanohablantes, obligó a cambiar en una ley española la expresión “violencia de género” por “violencia doméstica”. Es bueno entonces reflexionar sobre los muchos modos de designación de la violencia, para ver qué iluminan y qué dejan en la sombra.

En la expresión **Violencia contra la mujer** se hace visible la víctima, pero no quién es el sistemático victimario ni cuáles son los ámbitos y vínculos habituales de la violencia. En la expresión **Violencia doméstica** sólo se ilumina el ámbito, que dicho sea de paso es privado y no público, pero no la víctima, el victimario y la razones de la violencia. En la expresión **Violencia familiar** se hace visible el vínculo pero no las relaciones de poder dentro de la estructura familiar que hace que las mujeres sean el 90% de las víctimas de violencia. Cuando hablamos de **Violencia de género** iluminamos las estructuras simbólicas que justifican y naturalizan la violencia; y cuando hablamos de **Violencia sexista** hacemos eje en las relaciones de poder entre los sexos y el sistemático disciplinamiento de un sexo sobre otro.

Un concepto legal interesante, porque usándose el mismo término se definía diferente para varones y para mujeres, es el de “infidelidad”. Durante décadas, la infidelidad femenina consistió en tener al menos una relación sexual fuera del matrimonio, mientras la masculina consistió en “mantener manceba” fuera del matrimonio. La infidelidad, así, no era una traición al otro miembro de la pareja, sino una traición a la función diferencial que varones y mujeres tenían dentro del matrimonio: en las mujeres, mantener la legitimidad de la progenie (que se ponía en riesgo con una relación sexual fuera de la pareja); en los varones, sostener económicamente el hogar (lo cual se traiciona no con las relaciones sexuales fuera de la pareja sino con la desviación del dinero).

Aunque hace ya muchos años que no está vigente esta diferencia en la consideración de la infidelidad, y contrariando toda consideración de las mujeres como sujeto de derecho y no como propiedad de un patriarca, hace un par de años el Juez de Sentencia José María Casas, redujo una condena por asesinato considerando como atenuante la infidelidad de la víctima. Según el relato del hecho el homicida Pedro Lezcano se tomó su tiempo para molar a golpes a su esposa. La llevó a un descampado, la torturó, la devolvió a su casa y la obligó a bañarse para borrar los rastros. Patricia murió cuatro días después. Para el juez, el conocimiento de la infidelidad de su mujer constituyó una “circunstancia extraordinaria de atenuación” que le permitió bajar la pena de prisión perpetua por homicidio calificado por el vínculo, a 12 años de prisión.

Ser o no ser llamada infiel, por lo tanto, puede ser la diferencia entre correr riesgos o que la justicia nos proteja, entre la sanción o la impunidad. El lenguaje es el techo que nos abriga o el silencioso empujón que nos deja a la intemperie, fuera de lo humano. Porque es precisamente el lenguaje lo específicamente humano, lo que distingue al

hombre del autómatas. El autómatas sólo puede repetir lo previamente introducido en su memoria, el ser humano puede crear con un lenguaje finito, infinitos sentidos. En esta creatividad reside la diferencia y también la libertad humana. Por eso, controlar el lenguaje es controlar la producción de significados, los mundos posibles, nuestras intervenciones en la cultura y en la construcción de lo social. Y por eso las mujeres libramos una batalla para entrar explícitamente en el lenguaje.

Cuando decimos que el campo del hombre es el universal (por la doble acepción de “hombre” como varón y como humanidad) mientras el campo de la mujer es la especificidad (ser la otra parte, y no la representante de la humanidad) esto tiene un efecto jurídico. No sólo nos ha costado a las mujeres alcanzar los mismos derechos que los varones, para que pudiera decirse de tales derechos que son genuinamente universales, sino que aquellos derechos que hacen a nuestra específica condición (como por ejemplo los derechos sexuales y reproductivos) fueron considerados por mucho tiempo demasiado específicos como para formar parte de la universalidad de los derechos humanos.

Cuando en 1993, en Viena, las Naciones Unidas declararon que “la violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos”, luego de analizar las violaciones étnicas como arma de guerra, no estaban diciendo algo superficial. Estaban por primera vez reconociendo que una violación de derechos que ocurre específicamente en los cuerpos de las mujeres, tiene sin embargo universalidad. Y ese reconocimiento es una reparación a décadas de neutralidad del sujeto de derecho que hacía invisibles a las mujeres. Porque el sujeto neutral, el sujeto implícito, el que no se nombra, es siempre el sujeto hegemónico.

Las guías para el uso no sexista del lenguaje nos brindan muchos recursos para resolver las expresiones androcéntricas. Veamos algunos ejemplos. En lugar de decir “Los afectados recibirán una indemnización” podemos decir “Los afectados, hombres y mujeres, recibirán una indemnización”. En lugar de “los futbolistas” podremos decir “quienes juegan al fútbol”. En lugar de “los argentinos volverán a ir a las urnas en 2013” diremos “la población argentina volverá a las urnas”. En lugar de “el que cumpla con los requisitos”, “quien cumpla con los requisitos”. Hay entonces muchos recursos prácticos para evitar el sexismo, pero antes debemos tomar la decisión de hacerlo, considerar que es importante que la lengua no invisibilice ni subordine a parte de la humanidad bajo la hegemonía de una minoría poderosa.

Esa hegemonía, dijimos al comienzo, no es sólo masculina. El androcentrismo del lenguaje contiene otras relaciones de poder que tampoco son nombradas, y el problema de género no se termina cambiando el “nosotros”, que no resulta natural para nosotras las mujeres, por un “nosotros y nosotras” que no resultará tampoco natural albergue lingüístico para travestis, intersexuales y transgéneros que han propuesto la @, la X o el * (nosotr@s, nosotrxs, nosotr*s) para señalar una convivencia de lo masculino y lo femenino en un mismo cuerpo, una incognita sobre su definición, o incluso una esencial inestabilidad de los cuerpos y los géneros. Y es que el sexismo en el lenguaje también oculta la diversidad.

Cuando se discutía la ampliación de la ley de matrimonio en el código civil, se la llamaba ley de “matrimonio homosexual”, incluso por parte de las organizaciones de la diversidad sexual que intervenían en los debates. Y esto reflejaba las relaciones de poder dentro de los propios movimientos de la disidencia sexual. Gays y lesbianas (pero sobre todo gays) acaparan el protagonismo en la lucha por las reivindicaciones, de modo que otras uniones posibles quedaban invisibilizadas. Una travesti me preguntó si podía casarse con una lesbiana, y si eso era homosexual o heterosexual, y francamente no supe

responderle. Porque las categorías de la sexualidad también deben ser revisadas, y quizás el debate actual de la ley de identidad sea una oportunidad para ello.

Mientras tanto, la batalla por las palabras incorpora nuevos sujetos, nuevas sujetas, y otras novedades subjetivas que se resuelven mejor en la gráfica que en el lenguaje oral, pero cuya dificultad no debe hacernos desistir de buscar las formas explícitas de la inclusividad. Son tiempos de incomodidades gramaticales, exabruptos semánticos y reclamos airados por la palabra en primera persona. Son tiempos de derechos humanos. Porque no habrá derechos universales si no incluimos a los sujetos más diversos bajo las formas políticas de la igualdad.